

La Paz, 17 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 276/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 217/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PATRIA, REVOLUCIÓN Y PROGRESO" (PRP) TARIJA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Patria, Revolución y Progreso" (PRP) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Patria, Revolución y Progreso" (PRP) Tarija con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 217/2018 (original 14 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. UTF.

INF.FIS.UTF N° 217/2018



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “PATRIA
REVOLUCIÓN Y PROGRESO” - TARIJA
(PRP)

La Paz, 16 de agosto de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. Objetivos Específicos.....	2
1.2. OBJETO.....	2-3
1.3. ALCANCE.....	3
Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana.....	3
Historial de la Fiscalización.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. GASTOS NO RECONOCIDOS	4-5
2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5-6
2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	7
B. BALANCE GENERAL.....	8
Caja.....	8-9
Fondos a Rendir.....	9
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9-10

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PATRIA, REVOLUCIÓN Y PROGRESO” (PRP) TARIJA**

FECHA: La Paz, 16 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 048/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución N° 02/2010 de 11 de enero de 2010, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” con la sigla (PRP) para fines electorales, dentro del Municipio de Carapari del Departamento de Tarija, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la gestión 2017, de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Operaciones Anual (POA), presentado por la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2017 con Referencia: “*Remisión de POA y Presupuesto 2017*” (fojas 7).
- Nota sin número de 28 de marzo de 2018, con Referencia: “*Remisión de Estados Financieros de la Gestión 2017*”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
 - Estados de Resultados Acumulados practicado al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).

- Estado Comparativo de Balance para Determinar el Estado de Cambios en la Situación Financiera (foja 1).
- Estado de Cambios en la Situación Financiera practicado al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado Comparativo de Balance para determinar el Estado de Origen y Aplicación de Fondos (foja 1).
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos practica al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 4).

La Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija, mediante nota de 30 de enero de 2017 cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Asimismo, con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, éstos fueron presentados mediante nota sin número el 28 de marzo de 2018, remitida al Tribunal Supremo Electoral el 02 de abril de 2018 según Hoja de Ruta TSE-SC-3534/2018; en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión fueron las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, se registra a Wilman Peña Miranda como Presidente de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 042/2017 de 12 de abril de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 042/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015 N° 130/2017 de 09 de agosto 2017.
- Informe Final N° 133/2017 de 25 de agosto de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Preliminar de Fiscalización N° 134/2018 de 11 de junio de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016.
- Informe Final N° 208/2018 de 13 de agosto de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. GASTOS NO RECONOCIDOS

La Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija, reportó los siguientes gastos:

DETALLE	N° Recibo	Importe Bs.	Anexo
Servicios Telefónicos	6952	90,00	1
Alquiler de Equipos y Maquinarias	6954	4.000,00	
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfico	6955	4.500,00	
Gastos por Alimentación	6956	5.600,00	1
Útiles de Escritorio y Oficina	6957	4.200,00	
Otros Materiales y Suministros	6958	1.610,00	
TOTAL		20.000,00	

Los gastos reportados por Bs20.000,00 se encuentran respaldados únicamente por recibos registrados a nombre de personas particulares, no existiendo aclaración alguna sobre el motivo de presentación a favor de dichas personas.

Al respecto el artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) en párrafos 2° y 3° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “... No se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos...facturas o notas fiscales a nombre y NIT diferente a la organización política...” y “...Los importes resultantes de las facturas que no consignen el nombre y NIT de las organizaciones políticas

serán identificados en el informe como Gastos no Reconocidos y será objeto de devolución...”

Lo señalado, crea susceptibilidad de que los gastos de la Agrupación Ciudadana hayan sido ejecutados a favor de una persona particular y no en los fines de la Organización Política, al no existir aclaración al respecto, motivo por lo que podría generar la devolución del total del gasto ejecutado.

- Se recomienda, a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija, instruir al Contador realizar la aclaración respecto al motivo por el cual los recibos registran a nombre de personas particulares y no el nombre de la Agrupación Ciudadana, debiendo presentar documentación que respalde sus aclaraciones.

2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada de los egresos, reportados en el punto 2.1. del presente informe se ha verificado gastos con insuficiente documentación de respaldo; según se describe en el Anexo N° 1, adjunto al presente informe de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Importe Bs.	Documento Faltante	Anexo
Servicios Telefónicos	90,00	Autorización del pago. Constancia de uso del servicio. Lista de los beneficiarios del servicio.	1
Alquiler de Equipos y Maquinarias	4.000,00	Autorización del pago. Contrato del servicio de amplificación. Informe que especifique el motivo, nombre, fecha lugar de las reuniones.	
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfico	4.500,00	Autorización de pago. Muestra del material impreso. Acta de entrega del material.	
Gastos por Alimentación	5.600,00	Autorización de pago. Planilla firmada de los beneficiarios del refrigerio. Informe detallando el motivo, nombre, lugar y fecha del evento o reunión.	
Útiles de Escritorio y Oficina	4.200,00	Autorización de pago. Acta de entrega del material.	

Partida	Importe Bs.	Documento Faltante	Anexo
Otros Materiales y Suministros	1.610,00	Autorización de pago. Muestra del material de difusión. Informe detallando el tipo de material difundido.	1
Total	20.000,00		

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, señalan lo siguiente:

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *"...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro..."*
- Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): *"...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico..."*
- Artículo 88°, señala que: *"... Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios..."*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana "Patria, Revolución y Progreso" (PRP) Tarija, instruir al Contador sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

De acuerdo con el Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2017, presentado por la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija, se estableció la realización de las siguientes actividades:

- Reuniones de Análisis de la problemática actual.
- Difusión comunicados radiales para reuniones.
- Inscripción de nuevos militantes.
- Reuniones de coordinación estructuras comunales.
- Participaciones en reuniones de coordinación política a nivel departamental y nacional.
- Establecimiento de conexiones políticas y/o alianzas.
- Capacitación política en Educación Ciudadana en las diferentes comunidades.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos y que producto de éstos se hayan generado gastos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con los objetivos propuestos en el POA de la gestión 2017, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija, instruir al Responsable de elaboración del POA, realizar la Planificación de Operaciones Anual de forma adecuada considerando las limitaciones que podrían tener con el fin cumplir con los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

B. BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el Activo de Bs880,00; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
Activo Circulante	
Caja	21.016,00
Activo Exigible	
Fondos a Rendir	812,00
TOTAL ACTIVO	21.828,00

Caja

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs21.016,00; considerando el importe reportado la Agrupación Ciudadana debió aperturar una cuenta bancaria para su manejo, asimismo no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización tomando en cuenta la información de la fiscalización realizada a la gestión 2016, ha determinado una diferencia de Bs5.537,47 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31 de diciembre 2016	16.553,47
más: Ingresos	30.000,00
menos: Gastos	20.000,00
	<hr/>
Saldo al 31 de diciembre de 2017	26.553,47
Saldo Caja al 31 de diciembre 2017	21.016,00
Diferencia	5.537,47

Por la diferencia establecida, la Agrupación Ciudadana debe presentar información adicional que explique las razones de su origen, su existencia afecta la confiabilidad de la información generada.

Al respecto, el artículo 52° (Habilitación de Cuentas Corrientes Bancarias) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: “...Para fines de administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria

las organizaciones políticas deben aperturar una(s) cuenta(s) corriente(s) en una entidad financiera con cobertura nacional y/o departamental, en cuya papeleta de depósito necesariamente esté prevista un campo para la identificación de la persona aportante.

Las organizaciones políticas de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estime por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto éstas tengan vigencia...

Por consiguiente, se determina que no hubo un adecuado control en el registro de las transacciones contables referidas al Disponible.

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija, instruir al Contador explicar las razones de la existencia de la diferencia de Bs5.537,47 y justificar las razones por las cuales no aperturaron una cuenta corriente en una entidad bancaria para el manejo de los recursos económicos como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Fondos a Rendir

En el análisis de la cuenta “Fondos a Rendir” cuyo saldo al 31 de diciembre de 2017 es de Bs812,00; monto originado en gestiones anteriores sin que exista evidencia de que a la fecha de presentación de los Estados Financieros (31 de marzo 2018) se hayan tomado acciones para su recuperación.

Al respecto el artículo 60º (Fondos en Avance – Cuentas por Cobrar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: “...*Todas las entregas con cargo a las cuentas Fondos en Avance y Cuentas por Cobrar, debe ser regularizadas al cierre de la gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero...*”

- Se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija de instruir al Contador realizar las acciones correspondientes para la recuperación de Bs812,00, correspondiente a “Fondos a Rendir” con el fin de que se regularice y sea cerrada con saldo cero a fin de gestión, en cumplimiento al artículo 60º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija de la gestión 2017, se ha establecido:

- C1.** Gastos No reconocidos por Bs20.000,00; los cuales se encuentran respaldados con recibos que registran un nombre diferente al de la Agrupación Ciudadana, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por Bs20.000,00 de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.2.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1** y **C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C3.** La existencia de observaciones descritas en el numeral **2.3.** puntos **A** y **B** del presente informe.
- R2.** Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Patria, Revolución y Progreso” (PRP) Tarija, expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A** y **B**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Davila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Virginia Carolina Vardales Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.
c.c. Arch.

AGRUPACIÓN CIUDADANA "PATRIA REVOLUCIÓN PROGRESO" (PRP) TARIJA
DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS EN LA GESTIÓN 2017
 (Expresado en Bolivianos)

Fuente: Comprobantes de Ingreso y Recibo de Aportaciones

N°	COMPROBANTE		FACTURA Y/O RECIBO		RESPONSABLE Y/O RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE	GASTOS NO RECONOCIDOS		GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTO DE RESPALDO		OBSERVACIONES
	FECHA	N°	FECHA	N°				BS.	(1)	BS.	(2)	
21400 Servicios Telefónicos												
CE-01	10/03/2017	R-6952	10/3/2017		Entel S.A.	Pago de servicios de teléfono de uso de dirigentes de la Agrupación Ciudadana.	90,00	90,00	90,00			1). Recibo a nombre de Entel 2). No adjuntan la autorización de pago y uso del servicio y lista de los beneficiarios
23200 Alquiler de Equipos y Maquinarias												
CE-02	10/05/2017	R-6954	10/5/2017		Hilton Rodriguez	Pago de amplificación para reuniones con militantes y simpatizantes.	4.000,00	4.000,00	4.000,00			1). Recibo a nombre de Hilton Rodriguez. 2). No adjuntan la autorización de pago, contrato del servicio de amplificación, no especifican el motivo, nombre, fecha y lugar de las reuniones.
25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfico												
CE-03	25/07/2017	R-6955	25/7/2017		Daniel Morales	Pago por la impresión de volantes informativos y revistas de difusión de actividades de la Agrupación Ciudadana.	4.500,00	4.500,00	4.500,00			1). Recibo a nombre de Daniel Morales. 2). No adjuntan la autorización de pago, la muestra del material impreso, el acta de entrega.

AGRUPACIÓN CIUDADANA "PATRIA REVOLUCIÓN PROGRESO" (PRP) TARIJA
DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS EN LA GESTIÓN 2017
 (Expresado en Bolivianos)

Fuente: Comprobantes de Ingreso y Recibo de Aportaciones

COMPROBANTE N°	FECHA	FACTURA Y/O RECIBO N°	FECHA	RESPONSABLE Y/O RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE	GASTOS SIN		OBSERVACIONES	
							RECONOCIDOS	SUFICIENTE DOCUMENTO DE RESPALDO		
							BS.	BS.		
31120	Gastos por Alimentación									
CE-04	10/06/2017	R-6956	10/6/2017	Andrés Tablada	Pago de alimentación para militantes y simpatizantes, alimentación para las diferentes concentraciones en proclamación de candidatos en comunidades 2da. Sección.	5.600,00	5.600,00	5.600,00	1). Recibo a nombre de Andrés Tablada. 2). No adjuntan la autorización de pago, planilla de beneficiarios del refrigerio, no especifican el motivo, nombre, lugar y fecha del evento o reunión.	
39500	Útiles de Escritorio y Oficina									
CE-05	14/07/2017	R-6957	14/7/2017	Silvia Ojeda	Pago de material de escritorio para uso en actividades de la Agrupación Ciudadana.	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1). Recibo a nombre de Silvia Ojeda. 2). Autorización de pago, acta de entrega.	
39900	Otros Materiales y Suministros									
CE-06	10/10/2017	R-6958	10/10/2017	Vilma Linarés	Pago por diferentes materiales para difusión de plan de gobierno	1.610,00	1.610,00	1.610,00	1). Recibo a nombre de Vilma Linarés. 2). Autorización de pago, muestra del material, no especifican el tipo de material.	
TOTAL GASTOS							20.000,00	20.000,00	20.000,00	

